



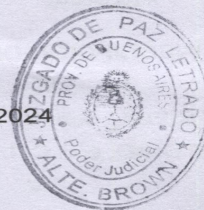
231700001000647290



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

OFICIO LEY 22172

Almirante Brown, 2 de septiembre de 2024



DIRECTOR DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

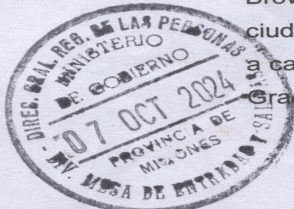
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados **"AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO"** (Exp. N° CI-19063), en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bynnon 1736 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la suscripta, Secretaría única a cargo de la Dra. Graciela Noemí Giambuzzi, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que sea inscripto el nacimiento de **AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL**, de sexo masculino, nacido el día 01 de Marzo de 2008, a la hora 01:05 en el Hospital Público de Autogestión SAMIC El Dorado, de la Provincia de Misiones, siendo hijo de VILLALBA GIMENEZ, CAROLINA MARIELA, C.I. Paraguaya . N° 6306954 y de AVALOS, RAMÓN ANTONIO, C.I. Paraguaya . N° 2115649, con domicilio en la calle Misiones 205, de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

Como recaudo legal se consigna lo siguiente:

I. Juzgado Oficiante: Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Filippello, secretaria única a cargo de la Dra. Graciela Noemí Giambuzzi.

II. Autos: **"AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



231700001000647290

S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO "

III. Peticionante: VILLALBA GIMENEZ, CAROLINA MARIELA, con C. I. Paraguaya N° 6306954 y el Sr AVALOS, RAMON ANTONIO, con C. I. Paraguaya N° 2115649 .

IV. Competencia: Este Juzgado es competente para entender en las presentes actuaciones en razón de la materia y la jurisdicción.

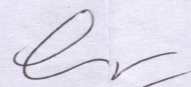
El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: .

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Almirante Brown, 21 de Diciembre de 2023 Autos y vistos: ... **POR ELLO, RESUELVO:** I) Hacer lugar al pedido de inscripción de nacimiento de la adolescente, **AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL**, de sexo masculino, nacida el día 01 de Marzo de 2008, a la hora 01:05 en el Hospital Público de Autogestión SAMIC El Dorado, de la Provincia de Misiones , siendo hijo de VILLALBA GIMENEZ, CAROLINA MARIELA, C.I. Paraguaya . N° 6306954 y de AVALOS, RAMÓN ANTONIO, C.I. Paraguaya . N° 2115649, con domicilio en la calle Misiones 205, de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires ... Firmado: Rosa Beatriz Filippello. Juez de Paz Letrado de Almirante Brown." ----- "Almirante Brown, 13 de Agosto de 2024. ... En atención al estado de autos, librese oficio Ley 22172 y testimonio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de anotar la inscripción precedentemente ordenada en la delegación correspondiente. Firmado: Rosa Beatriz Filippello. Juez de Paz Letrado de Almirante Brown."

Se deja constancia que el presente trámite es de carácter gratuito y se encuentra exento de todo gasto.

Asimismo, le hago saber que la sentencia dictada en autos se encuentra consentida y firme y que se adjunta al presente testimonio de




Graciela Noemi Giambuzzi
SECRETARIA

0

NA
ON

ara
la

e: .

arte

tos:

de

MAN

hora

e la

LINA

NIO,

de la

enos

rante

gosto

172 y

a los

gación

do de

es de

autos

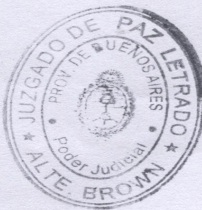
onio de



la misma.

Saludo a Ud atentamente.

Graciela Noemi Giambuzzi
SECRETARIA



231700001000647290

ROSA BEATRIZ FILIPPELLO
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
ALMIRANTE BROWN

Graciela Noemi Giambuzzi
SECRETARIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



226700001000647313

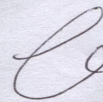
TESTIMONIO LEY 22.172: "Almirante Brown, veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés AUTOS Y VISTOS Atento a lo manifestado en el acta de fojas nueve; los testimonios rendidos en autos (ver fojas diez y once; artículo cuatrocientos cincuenta y seis de Código de Procedimientos Civil y Comercial); copia de la historia clínica de VILLALBA GIMENEZ, CAROLINA MARIELA del Hospital Público de Autogestión SAMIC El Dorado, de la Provincia de Misiones, que da cuenta de la atención médica de la misma y del parto correspondiente al peticionante (ver documentación digitalizada el veintidós barra once barra dos mil veintitres); certificado negativo del Registro Nacional de las Personas de fojas diecinueve; certificado negativo del Registro de la Provincia de Buenos Aires de fojas veintidós; certificado negativo del Registro de la Provincia de Misiones de fojas veinticinco barra veintiséis; documentación de fojas uno barra ocho (Artículo trescientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civil y Comercial); informe médico emitido por la Asesoría Pericial Departamental de fojas veintitrés (artículo noventa y nueve Código Civil y Comercial); a lo que se aduna el dictamen de la Señora Asesora de Incapaces interviniente, Doctora Flavia Scarlato, (Tomo veintidos, Folio doscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) de veintiuno barra once barra veintitrés, en el que presta conformidad a la solicitud de inscripción de nacimiento formulada; en los presentes autos resulta acreditado el nacimiento del adolescente, **AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL**, de sexo masculino, nacida el día uno de Marzo de dos mil ocho, a la hora cero uno dos puntos cero cinco en el Hospital Público de Autogestión SAMIC El Dorado, de la Provincia de Misiones, siendo hijo de VILLALBA GIMENEZ, CAROLINA MARIELA,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



226700001000647313


Graciela No
SEC'

Cedula de Identidad Paraguaya numero seis millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro y de AVALOS, RAMÓN ANTONIO, Cedula de Identidad Paraguaya numero dos millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Misiones doscientos cinco, de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; por lo que corresponde hacer lugar al pedido de inscripción de nacimiento formulado (Artículos uno, seis, doce inciso dos y treinta y seis de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Artículos uno, cinco, treinta y tres y setenta y cinco inciso veintidós de la Constitución Nacional; Artículos tres, siete y ocho de la Convención de los Derechos del Niño, artículos uno, sesenta y dos, sesenta y tres, noventa y seis, quinientos sesenta y cinco y concordantes del Código Civil y Comercial; artículos veintinueve; treinta y uno y treinta y dos Ley veintiséis mil cuatrocientos trece; artículo once Ley veintiséis mil sesenta y uno; artículos treinta y tres, treinta y seis y treinta y siete Ley catorce mil sesenta y ocho; artículos trescientos setenta y cinco; trescientos ochenta y cuatro; ochocientos veintitrés; ochocientos veinticuatro y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial). **POR ELLO, RESUELVO: PRIMERO)** Hacer lugar al pedido de inscripción de nacimiento de la adolescente, **AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL**, de sexo masculino, nacida el día uno de Marzo de dos mil ocho, a la hora cero uno dos puntos cero cinco en el Hospital Público de Autogestión SAMIC El Dorado, de la Provincia de Misiones, siendo hijo de siendo hijo de VILLALBA GIMENEZ, CAROLINA MARIELA, Cedula de Identidad Paraguaya numero seis millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y cuatro y de AVALOS, RAMÓN ANTONIO, Cedula de Identidad



226700001000647313

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIALemi Giambuzzi
LETARIA

Paraguay numero dos millones ciento quince mil seiscientos cuarenta y nueve, con domicilio en la calle Misiones doscientos cinco, de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. **SEGUNDO)** En atención al estado de autos y teniendo en cuenta el mérito de las tareas realizadas, regúlense los honorarios de la Señora Asesora de Incapaces interviniente, Doctora Flavia Scarlato, abogado, Tomo veintidós, Folio doscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en la suma equivalente a **CUATRO JUS** (artículo noventa y uno Ley cinco mil ochocientos veintisiete; (artículo noventa y uno Ley cinco mil ochocientos veintisiete; texto ordenado Ley diez mil quinientos setenta y uno; artículo primero y concordantes Acuerdo dos mil trescientos cuarenta y uno barra ochenta y nueve; Acuerdo tres mil trescientos noventa y uno barra ocho Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires). **TERCERO)** Líbrese oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de anotar la inscripción precedentemente ordenada en la delegación correspondiente. **CUARTO)** Desglóse la documentación acompañada, y hágase entrega de la misma a los peticionantes, bajo debida constancia. **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.** FDO: Dra. Rosa Beatriz Filippello. Juez de Paz Letrado de Almirante Brown"-----

Lo testimoniado es copia fiel de su original obrante en fecha 21 de diciembre de 2023, de los autos caratulados "AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO" (Expte. N° CI-19063) que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



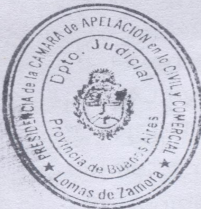
226700001000647313

en la calle Bynnon 1736 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Filippello, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Noemí Giambuzzi. Se extiende el presente con el objeto de inscribir el nacimiento de AVALOS VILLALBA, MARCELO ROMAN ARIEL por ante el Registro de las Personas de MISIONES. Se deja constancia de lo siguiente: a) Que el nombre del Juez es Dra. Rosa Beatriz Filippello y de la Secretaria es Dra. Graciela Noemí Giambuzzi; b) Que el nombre de las partes, el objeto y naturaleza del juicio surgen de la sentencia testimoniada; c) Que el Juzgado es competente para entender en estos obrados en razón de la materia y la jurisdicción; e) Que la sentencia se encuentra consentida y firme. -----

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Almirante Brown, a los 2 de septiembre de 2024.

Graciela Noemí Giambuzzi
SECRETARIA

ROSA BEATRIZ FILIPPELLO
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
ALMIRANTE BROWN



El sello y la firma que autorizan este documento son auténticas y pertenecen al funcionario que lo suscribió.

LOMAS de ZAMORA, 23 SEP 2024

MANDRA M. AGUIRRE
Secretaria
Cámara de Ap. en lo
Civ. Com. y Fia. Dpto. Jud. L.Z.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 04
del mes de Octubre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte
Nº 3507-J-24 oficio nº 442272 de fecha 20 de

Septiembre de 2024 Fº 57

en Expte Nº C19063 AVISOS VÍBROS

marcelo roman azul suscripción

de nacimiento

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 14 Folio 03 Año 2024

Trámite

VIVIANA E. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

AVALOS VILLALBA
Marcelo Roman
Ariel

006

REPUBLICA ARGENTINA

3ºA	271	2024
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Eldorado Misiones Misionerías
República Argentina, a 8 de Octubre
de 20 24 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de
Marcelo Roman Ariel D.N.I.N.º _____
Sexo Masculino nacido el 1 de Marzo de 20 08
a las 01:05 horas, en Sanic Eldorado Misiones
Hijo de Ramón Antonio Avalos Doc. Ident. C.I. 2115649 Paraguaya
y de Carolina Mariela Villalba Gimenez Doc. Ident. C.I. 6306854 Paraguaya
Apellido AVALOS VILLALBA
Según certificado de Expte. N.º 3507-J-24 R.P.P.
Declarante _____ Doc. Ident. _____
Domicilio R.P.P. oficio Ley 22172 de fecha 24 de febrero del Juzgado de Paz Letrado
de Almirante Brown, Departamento de Justicia y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
Obra en virtud de Expte. N.º 3507-J-24

KLOISA ABRIL ROSA
Inspectora Zona Norte
Registro Provincial de las Personas